Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 113/121 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora Virginia Edith Alapont, en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000).

La regulación que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ